

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaria General de Coordinación Administrativa

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, la Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021 y 135/2023, la Disposición SGCA N°441/2023, y el Expediente Electrónico A-01-00033000-7/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente Electrónico A-01-00033000-7/2023, tramita la Contratación Directa N° 15/2023 para la adquisición de un Servicio De Soporte y Operación de Plataformas, Productos y Tecnologías Microsoft, en los términos del inciso 6 del artículo 29 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que por Disposición SGCA N° 441/2023 se aprobó la Contratación Directa N°15/2023 para la adquisición de un Servicio De Soporte y Operación de Plataformas, Productos y



Tecnologías Microsoft, y adjudicó, por un plazo de ocho (8) meses corridos e ininterrumpidos a la firma ADVITERS S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71511030-6, el Renglón Nº 1 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 18.972.800,00.-), IVA incluido, y el Renglón Nº 2 - especialistas en productos a demanda- por un precio unitario por cada hora de servicio de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$29.645,00.-), IVA incluido al amparo de lo establecido en el artículo 29 inciso 6 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicita, atento al vencimiento del servicio contratado oportunamente, se realice la prórroga del mismo por un periodo de 4 (CUATRO) meses con el objetivo de poder darle continuidad a las tareas que se encuentra realizando debido a que las mismas han resultado efectivas y convenientes para este Ministerio Público Tutelar y se requiere continuar avanzando con los diferentes proyectos.

Que el artículo 111 de la Ley N° 2.095, en su inciso III) Facultades del organismo contratante - establece que "Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: ...Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato"

Que a su vez la reglamentación de la citada Ley, aprobada por Resolución CCAMP 53/2015, establece que "... el acto administrativo que autorice la prórroga contractual deberá ser suscrito por la autoridad que resulte competente...teniendo en consideración el nuevo monto total de contrato."

Que, en tal sentido, la firma ADVITERS S.R.L manifestó su deseo de continuar brindando el servicio, y propuso un aumento en el contrato de un cincuenta (50%) por ciento.

Que atento ello, teniendo en consideración lo manifestado por el área requirente, la variación de precios del mercado, el índice de precios del consumidor tomados desde el momento de la adjudicación, se realizó una contrapropuesta al proveedor con un aumento del treinta por ciento (30%) por el monto total del contrato, ascendiendo a la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$12.332.320), IVA incluido, por el período de 4 meses, aceptando la empresa adjudicataria dicha propuesta.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, por razones de economía, eficiencia y eficacia considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga prevista conforme las cláusulas que rigen la misma, todo ello a partir de la finalización del contrato vigente, es decir desde el 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024 por un plazo de cuatro



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaria General de Coordinación Administrativa

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

(4) meses y que los precios que fueron objeto de adecuación en la misma resultan acordes a los valores de mercado.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2024.

Que en consecuencia y, de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la prórroga de la Contratación Directa Nº 15/2024 en el sentido mencionado precedentemente.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT Nº 52/2014, modificada mediante Resolución AGT Nº 57/2020, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente prórroga.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DISPONE

Artículo 1.- Prorrogar la Contratación Directa N°15/2023 para la adquisición de un Servicio De Soporte y Operación de Plataformas, Productos y Tecnologías Microsoft, aprobada y adjudicada por Disposición SGCA N° 441/2023, a favor de la firma ADVITERS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71511030-6, para el Renglón N°1 por la suma mensual total de



PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$12.332.320.-), IVA incluido, y el Renglón N° 2 - especialistas en productos a demanda- por un precio unitario por cada hora de servicio de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100 (\$38.538,50.-), IVA incluido, por un plazo de cuatro (4) meses corridos e ininterrumpidos, en los términos de los artículos 29 inciso 6 y 111 Inc. III de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Aprobar los pagos mensuales por 80 horas, a la firma ADVITERS S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$3.083.080.-), IVA incluido, correspondientes al Renglón 1 y, atento a la modalidad que rige la presente contratación, por los montos resultantes de las horas a demanda que pudieran requerirse, conforme al Renglón 2, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.

Artículo 3.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria de los ejercicios 2024.

Articulo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Mauro Burlina, Legajo Personal N° 3.939, Juan Pablo Alvarez, Legajo Personal N° 1.760, y Emanuel Genise, Legajo N° 4.663, y en carácter de suplentes a Lucas Farroni, Legajo N° 6.565; Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3.126 y Miguel Millán, Legajo N° 4.103, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales

